

DECRETO	Ν°	,

TEMUCO.

0 4 ENF. 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de patente provisoria de 06.12.2017, presentada por Sociedad Gastronomica Trio JC Ltda.

2.- El Decreto Alcaldicio N°2363 de fecha 19/12/2017 que otorga patente provisoria Rol 7-3314, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 11 meses a contar de la fecha del presente decreto.

: COMERCIAL PROVISORIA Tipo de Patente : 9 DE DICIEMBRE 2018 Vigente Hasta

: 7-3417

Rol

Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE COMIDA RAPIDA AL PASO

Código Actividad 552.020

COMERCIAL PROVISORIA Clasificación

IGNACIO CARRERA PINTO N°915 Dirección Comercial

SOCIEDAD GASTRONOMICA TRIO JC LIMITADA Nombre Del Contribuyente

76.723.736-7 Rut

Nombre Del Rep. Legal PINILLA OBREQUE CRISTINA ISABEL

Dirección Particular

Rut

Fecha de Solicitud 06.12.2017

Otorgación N° 213 Fecha : 06.12.2017 : 1652 -1 Rol Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, cambio de destino de habitacional a comercial y regularización de obras menores, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

TEMUCC ?

PEMUCUAN ARANEDA NAVARRA

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

"Por Orden del Alcalde"

"Por Orden del Alcalde"

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dirección de Obras Municipales (Digital

Contribuyente